

## **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE PREGRADO ANEXO DE NORMAS EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS EXPEDIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID 19**

El presente anexo es una recopilación de las normas transitorias y excepcionales expedidas como consecuencia de la pandemia Covid 19 por el Comité Directivo y por el Rector en virtud de las facultades otorgadas mediante la delegación de funciones y autorizaciones extraordinaria del Comité Directivo en el Rector, aprobada en la sesión 198-20 del 27 de marzo de 2020 y modificada en la sesión 203-20 del 29 de mayo de 2020. Las medidas se encuentran organizadas de acuerdo a la estructura del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado para facilitar su consulta y tienen como soporte normativo los Acuerdos expedidos por el Comité Directivo y por el Rector en cumplimiento de la delegación de funciones extraordinaria.

Algunas de las medidas se tomaron teniendo en cuenta que la Universidad, atendiendo lo dispuesto en la Directiva No. 04 del 2020 del Ministerio de Educación, decidió iniciar actividades académicas virtuales desde el 27 de marzo de 2020 y extender esta decisión hasta el 12 de octubre del 2020, dentro de las cuales están incluidas las actividades evaluativas y exámenes finales de los periodos 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18 y 2020-19. A partir del 13 de octubre del 2020, la Universidad de los Andes implementó la modalidad de alternancia o semipresencialidad en el campus, de conformidad con las normas nacionales y distritales. Razón por la cual algunas de las actividades académicas se llevarán a cabo en el campus, con la garantía de que los estudiantes tendrán acceso y posibilidad de participación desde la virtualidad.

### **CAPÍTULO I. CAMPO DE APLICACIÓN (Sin modificación)**

### **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN GENERAL (Sin modificación)**

### **CAPÍTULO III. INGRESO Y PERMANENCIA**

#### **A. Ingreso Regular**

Debido al aplazamiento de las pruebas Saber 11, la Universidad de los Andes se vio obligada a cambiar las reglas de admisión en programas de pregrado. Las reglas que operan transitoriamente para el segundo semestre de año 2020 y el primer semestre del año 2021 son las siguientes:

#### **1. Periodo académico 2020-20:**

Se respetan las reglas anteriores (ver: [Admisiones y Registro](#)) y se tienen en cuenta, además, los siguientes criterios:

- **Prueba de admisión virtual:** preparada por la Universidad de los Andes en habilidades de lectoescritura, análisis crítico y razonamiento cuantitativo. Notas de

grado 10° en el caso que el colegio tenga hasta grado 11 y las notas de 11° en el caso que el colegio tenga hasta grado 12.

- **Prueba Saber 11 presentada desde agosto de 2015 hasta 2019:** para los aspirantes que se presenten con la Prueba Saber 11 se establece el mismo puntaje de corte del semestre 2020-10, con excepción del programa de Medicina que cortará en 370.
  - Los puntajes para los programas de las distintas facultades se establecieron de la siguiente forma: Artes y Humanidades en 300, Arquitectura y Diseño, Administración, Economía, Derecho. Escuela de Gobierno, Ingeniería, Educación, Estudios Dirigidos, Ciencias y Ciencias Sociales en 310 (excepto Psicología, que corta en 320).
- **Admisión directa para estudiantes de 61 colegios en 10 ciudades del país que cumplen con el siguiente criterio:**
  - El promedio de la prueba Saber 11 del colegio sobre los últimos tres años menos 1,25 desviaciones estándar del Saber 11 en ese colegio  $\geq 310$ . El umbral de 310 representa el punto de corte de admisión de la Universidad de los Andes para el primer semestre de 2020. *Este criterio de admisión solo aplica para estudiantes activos de esos colegios y no para egresados.*

**Nota:** en todos los casos anteriores los aspirantes que se presenten a los programas de Medicina y Música deberán presentar de forma virtual y aprobar las pruebas específicas.

## **2. Periodo académico 2021-10:**

Se aplica de forma excepcional una prueba virtual de admisión para aquellos aspirantes de primer semestre que deseen estudiar en la Universidad de los Andes y no obtengan los resultados de la prueba Saber 11 a tiempo.

### **B. Ingreso por transferencia interna**

- Para transferencias de estudiantes de primer a tercer semestre se tendrá en cuenta el promedio obtenido en el semestre 2019-20.
- Los estudiantes cuya admisión se llevó a cabo en los periodos 2020-20 y 2021-10 con criterios distintos a la prueba Saber 11, tendrán como requisitos para solicitar la transferencia interna, que su promedio acumulado sea igual o superior a 3,25 y que cumplan con los criterios de admisión establecidos en el semestre en el cual fueron admitidos a la Universidad para ingresar al programa al cual solicitan la transferencia. Para los estudiantes que no dispongan del promedio acumulado al momento de hacer la solicitud de transferencia, la decisión se tomará e informará una vez la Dirección de Admisiones y Registro disponga del promedio.

### **C. Ingreso por transferencia externa (Sin modificación)**

### **D. Permanencia**

- El promedio acumulado del estudiante permanecerá igual al obtenido al finalizar el período 2019-20, incluyendo las notas cuantitativas del periodo 8A del semestre 2020-10, de existir.

- Para la renovación de créditos internos se usará el promedio 2019-20, incluyendo las notas cuantitativas del periodo 8A del semestre 2020-10, de existir.
- Para créditos externos, Uniandes acredita requisitos.

#### CAPÍTULO IV. DERECHOS PECUNIARIOS (Sin modificación)

#### CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES (Sin modificación)

#### CAPÍTULO VI. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (Sin modificación)

### CAPÍTULO VII. RÉGIMEN ACADÉMICO

#### A. PERIODO ACADÉMICO (Sin modificación)

#### B. ASISTENCIA A CLASE

##### 1. Periodo académico 2020-20:

Se profundiza la política de ajustes razonables: incluir temas relacionados con el confinamiento y la pandémica, simplificar el proceso e incluir una segunda instancia. [Ver anexo.](#)

#### C. CALIFICACIONES

##### 1. Periodo académico 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18 y 2020-19:

Se decidió la asignación de una nota cualitativa (aprobado / reprobado) en todos los cursos y para todos los estudiantes de pregrado, en vez de la nota cuantitativa.

Al finalizar el semestre los profesores subirán a Banner si los estudiantes Aprobaron/Reprobaron el curso, no tendrán que reportar una nota numérica. Los profesores deciden cómo prefieren implementar la evaluación y seguimiento de sus estudiantes. Puede ser que continúen llevando calificaciones numéricas, pero sólo deben reportar al final el Aprobado/Reprobado. También pueden decidir calificar en adelante todas las evaluaciones y entregables en la escala Aprobado/Reprobado directamente, y establecer una regla de agregación.

#### Artículo 53. Calificaciones cuantitativas:

Las excepciones al cambio a notas cualitativas fueron las siguientes:

- Notas del primer ciclo de 8 semanas (8A en adelante) del semestre 2020-10.
  - a) Las notas cuantitativas del ciclo 8A se mantienen.
  - b) En el certificado de notas de 2020-10 se entregarán las notas de 8A en forma cuantitativa y las notas de 8B y cursos de 16 semanas en forma cualitativa. El promedio acumulado será el promedio acumulado del semestre 2019-20 incluyendo las notas cuantitativas del periodo 8A, de existir.
- Las tesis y trabajos de grado
  - a) Las notas de tesis y trabajos de grado se podrán calificar con notas cuantitativas, si se requiere para premios o reconocimientos. Las facultades deciden al respecto.

## **2. Periodo académico 2021-10 y 2021-12:**

Los estudiantes que lo requieran podrán escoger de manera optativa entre el sistema cuantitativo o el cualitativo (aprobado/reprobado) que consiste en lo siguiente:

- Antes de iniciar exámenes finales los estudiantes recibirán un mensaje al que deberán contestar en caso de que quisieran optar por A/R en los cursos activos en 2021-10 y 2021-12 (no aplica para cursos finalizados en el primer ciclo de 8 semanas). La preferencia manifestada por el estudiante es irreversible.
- Los estudiantes que escojan el sistema de calificación A/R lo harán para todos sus cursos, no sólo para algunos.
- Los estudiantes que no contesten el mensaje, seguirán con notas cuantitativas sin posibilidad de cambio posterior.

### **1. Notas especiales**

- a) Incompleto (Sin modificación)
- b) Incompleto Total (Sin modificación)
- c) **Pendiente**

Los estudiantes de pregrado que hayan solicitado pendiente en 2020-10 en cursos con requisitos prácticos (cursos o proyectos de tesis), podrán extender su pendiente más allá del final de agosto de 2020 para poder finalizar sus requisitos, sin costo adicional de matrícula.

- d) **Pendiente Disciplinario (Sin modificación)**
- e) **Pendiente especial**

En los casos excepcionales en que el componente práctico es muy fuerte y la virtualización logra poco, funcionará la figura de pendiente especial con exención del pago. Dentro de estas actividades académicas se incluyen talleres, prácticas de medicina, entre otras.

- 2. **Reclamos (Sin modificación)**
- 3. **Cambio de notas definitivas (Sin modificación)**

### **4. Entrega de calificaciones**

Se mantiene la entrega del 30% como parte de la retroalimentación que se entregará a los estudiantes. Los ajustes para las diferentes decisiones académicas de los estudiantes están disponibles [aquí](#).

### **Periodo académico 2020-20:**

Los profesores reportarán mínimo el 30% de la nota en Banner a más tardar al final de la semana 10 de clases en cursos de 16 semanas y al final de la semana 5 en los cursos de 8 semanas.

### **5. Certificado de calificaciones**

La nota que aparecerá en el reporte de los estudiantes para los periodos 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18, 2020-19 es Aprobado/Reprobado para cada uno de los cursos inscritos.

Exceptuando los cursos del ciclo 8A y aquellos exceptuados de la modificación a notas cualitativas.

## D. ESTADO ACADÉMICO

### 1. Prueba académica por bajo rendimiento académico

Sobre la prueba académica dado el sistema de calificación Aprobado/Reprobado en 2020-10.

- a) Extender de manera excepcional el período sobre el cual los estudiantes en prueba en 2020-10 pueden superar la prueba académica, así:

<b>Al finalizar 2020-10</b>	<b>Al finalizar 2020-20</b>	<b>Al finalizar 2021-10</b>
El promedio acumulado se calcula con el promedio acumulado de 2019-20 y los cursos calificados cuantitativamente de 2020-10 (ciclo 8A).	El promedio acumulado de 2020-20 estará disponible.	El promedio acumulado de 2021-10 estará disponible.
Nadie cae en prueba académica, nadie queda en suspensión académica.	Se corren estados académicos: Se decide si hay estudiantes en prueba académica siguiendo el RGEPr.  Nadie queda en suspensión académica en 2021-10.	Se corren estados académicos: el estudiante que no haya logrado subir su promedio acumulado a 3,25 o más queda suspendido en 2021-20 si al finalizar 2020-20 había quedado en prueba académica.

Los estudiantes en prueba académica en 2020-10 continúan en prueba en 2020-20. Ningún estudiante entraría en suspensión académica el siguiente semestre.

- b) Se flexibilizarán todas las decisiones académicas que dependen de estar o no en prueba académica durante 2020-20:
- I. Créditos y becas internas
  - II. Prácticas
  - III. Intercambios
  - IV. Reforzar consejería de estos estudiantes para tomar mejores decisiones en 2020-20
- c) Estudiantes de “último” semestre de pregrado que no cumplen el requisito de promedio mínimo será estudiado por Consejo de Facultad y el Comité de Asuntos Estudiantiles, CAE.

2. Prueba académica por transferencia externa (Sin modificaciones)
3. Suspensión académica (Sin modificaciones)
4. Suspensión disciplinaria (Sin modificaciones)
5. Retiro voluntario (Sin modificaciones)
6. Reingreso (Sin modificaciones)
7. Reintegro (Sin modificaciones)

## E. REQUISITOS PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (Sin modificaciones)

## F. OPORTUNIDADES ACADÉMICAS

### 1. Inscripción y retiro de cursos

#### **Sobre retiros de cursos durante el periodo académico 2020-10.**

- Durante el 2020-10, de manera excepcional, se habilita la opción de retiro de cursos hasta el 11 de junio de 2020. Esto es un día después de la fecha límite para que los profesores suban a Banner las notas finales de sus cursos.
- Si el estudiante no retira el curso hasta el 11 de junio de 2020, el curso aparecerá con su nota de Aprobado o Reprobado (A/R), según sea el caso.
- Esta excepción no aplicará para tesis y proyectos de grado.

*No se podrán retirar **después de recibir la nota final**, cursos de sustentación de tesis, cursos-examen, exámenes de conocimiento, cursos de pruebas intermedias e hitos similares.*

#### **Sobre retiros de cursos durante los periodos académicos 2020-20, 2021-10, 2021-19:**

Los estudiantes pueden retirar los cursos hasta el final del periodo, después de recibir la nota final del curso.

### 2. Dedicación académica (Sin modificaciones)

### 3. Extracreditación

#### **De estudiantes bajo el sistema de calificación A/R en el periodo 2020-10:**

Con base en una simulación de todos los estudiantes que tienen su PGA a 2019-20 entre 3,80 y 3,99 se identificaron los estudiantes para quienes sería matemáticamente posible llegar a un PGA mayor o igual a 4,0 con los cursos que tienen inscritos en 2020-10, se establecieron las siguientes reglas excepcionales para extraacreditación:

- a) En programas no reformados, y de manera excepcional para el semestre 2020-20, se podrán extraacreditar en 2020-20 los estudiantes de programas no reformados que tengan un PGA mayor o igual a 4,0 y los estudiantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
  - I. El número de créditos intentados en su historia académica es estrictamente menor a 100 y su PGA es mayor o igual a 3,8.
  - II. El número de créditos intentados en su historia académica es mayor o igual a 100 y su PGA es mayor o igual a 3,9.

Para la implementación de la anterior medida se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Créditos intentados** son todos los créditos de los cursos que el estudiante dejó inscritos, sin importar si fueron aprobados o no, desde el inicio de su carrera hasta el final de 2019-20.

**PGA** es el promedio general acumulado hasta 2019-20 incluyendo las notas cuantitativas de los cursos del primer ciclo de 8 semanas (8A) de 2020-10.

- b) En el caso de programas reformados, como lo indica el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado, la extracreditación es posible a partir de 3er semestre si el promedio acumulado de los últimos dos semestres matriculados es mayor o igual a 4,00 y tiene el visto bueno del consejero. Se mantienen esos criterios y, de manera excepcional en 2020-20, se podrán extracreditar los estudiantes de programas reformados que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
- I. El número de créditos intentados en su historia académica es estrictamente menor a 100 y el promedio de los últimos dos semestres cursados es mayor o igual a 3,8.
  - II. El número de créditos intentados en su historia académica es mayor o igual a 100 y el promedio de los últimos dos semestres cursados es mayor o igual a 3,9.

Para la implementación de la anterior medida se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Créditos intentados** son todos los créditos de los cursos que el estudiante dejó inscritos, sin importar si fueron aprobados o no, desde el inicio de su carrera hasta el final de 2019-20.

*Nota: Los estudiantes que hayan cursado segundo semestre en el periodo académico 2020-10 usarán solamente el promedio de su primer semestre.*

- c) Las excepciones de extracreditación en 2020-20 en la Facultad de Medicina se definirán directamente en la Facultad.
- d) Los estudiantes de primer semestre en 2020-10 no podrán extracreditarse en 2020-20.

**Extracreditación automática:** los estudiantes que traían el promedio de extracreditación al 2019-20, pueden extracreditar el siguiente semestre. Estudiantes de primer semestre no podrán extracreditar.

#### **4. Doble programa**

- Para dobles programas de estudiantes de primer a tercer semestre, se usa el promedio del periodo académico 2019-20.
- Los estudiantes cuya admisión se llevó a cabo en los periodos 2020-20 y 2021-10 con criterios distintos a la prueba Saber 11, tendrán como requisitos para solicitar el doble programa, que su promedio acumulado sea igual o superior a 3,25 y que cumpla con los criterios de admisión establecidos en el semestre en el cual fue admitido a la Universidad para ingresar al programa al cual solicita el doble programa. Para los estudiantes que no dispongan del promedio acumulado al momento de hacer la solicitud de doble programa, la decisión se tomará e informará una vez la Dirección de Admisiones y Registro disponga del promedio.

#### **5. Oportunidades académicas (Sin modificaciones)**

#### **6. Posibilidad de cursar materias de maestría en el pregrado**

- Para homologar materias de maestría cursadas en pregrado, se requerirá que esos créditos hayan sido aprobados.
- Se aprobó como regla de excepción en el criterio de homologación de materias de pregrado y extensión para posgrado, que los cursos tomados en los periodos 2020-10 y 2020-19, deben ser aprobados y deben cumplir con todos los requisitos de homologación.

#### 7. Alumnos asistentes (Sin modificaciones)

#### 8. Intercambios

#### **Sobre los estudiantes que estuvieron de intercambio en la Universidad durante los periodos 2020-10 y 2020-19:**

La Universidad de los Andes emitiría un certificado explicando que la nota “Aprobado” implica que los objetivos de aprendizaje se cumplieron a cabalidad. La Dirección de Internacionalización establecerá un diálogo con las universidades socias para negociar las homologaciones.

#### **La rectoría aprobó para el periodo 2020-20 las siguientes medidas para los intercambios de estudiantes de la Universidad:**

- **Intercambios Nacionales**
  - Solo modalidad virtual (entrante y saliente) con universidades socias.
  - Catálogo de cursos 100% virtuales sería definido por las Facultades (pregrado y posgrado).
- **Intercambio internacional**
  - No se reciben estudiantes.
  - Estudiantes salientes de la Universidad lo harán bajo condiciones de la universidad socia que los recibe y firmando carta de responsabilidad en caso de medidas de cuarentena.
  - Posibilidad de modalidad virtual (entrante y saliente) con universidades socias.

#### **El Comité Directivo aprobó para el periodo 2021-10 las siguientes medidas para los intercambios de estudiantes de la Universidad:**

- **Intercambios Internacionales:**
  - No se reciben estudiantes entrantes “físicos” (pasantías, intercambios).
  - Posibilidad de modalidad virtual entrante y saliente con universidades socias.
  - Oferta de Cursos *Virtual International Program* con socios.
  - Estudiantes salientes bajo condiciones de la universidad socia que los recibe y firmando carta de responsabilidad.
- **Intercambios Nacionales:**
  - Solo modalidad virtual, máximo 40 cupos con universidades socias.
  - Catálogo de cursos 100% virtuales, definido por las facultades.

- 9. Cursos durante el periodo intersemestral (Sin modificaciones)
- 10. Prácticas (Sin modificaciones)
- 11. Modalidades de profundización en el pregrado (Sin modificaciones)
- 12. Monitores (Sin modificaciones)

## CAPÍTULO VIII. CONSEJERÍA (Sin modificaciones)

## CAPÍTULO IX. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

### A. Distinciones académicas (Sin modificaciones)

#### **B. Grados**

Para el periodo académico 2020-10 no se podrían otorgar distinciones de excelencia académica semestral, debido a la modificación del sistema de calificación.

Para el periodo académico 2021-10 los estudiantes que se acojan al sistema cualitativo y aspiren a las distinciones de grado tendrán como requisito adicional que el 60% de los créditos cursados y aprobados tengan nota numérica

### C. Distinción a la responsabilidad social universitaria (Sin modificaciones)

### D. Distinción deportivas (Sin modificaciones)

## CAPÍTULO X. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### A. Faltas disciplinarias (Sin modificaciones)

### B. Sanciones disciplinarias (Sin modificaciones)

### C. Órganos que intervienen en el proceso disciplinario (Sin modificaciones)

#### **D. Procedimiento disciplinario**

##### **1. Para los periodos 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18 y 2020-19:**

- I. Como los estudiantes pueden retirar las materias hasta el final, no habría espacio para los procesos formativos en el caso de apertura de procesos disciplinarios.
- II. Se propone que, en caso de apertura de un proceso disciplinario, tanto estudiantes que retiraron la materia como estudiantes que no retiraron la materia, puedan tener la opción de una práctica formativa como vía de acción del proceso.
- III. Esta sería una medida excepcional y transitoria.
- IV. Como ya está establecido en el reglamento, si el estudiante incumple la práctica formativa y había retirado la materia, el caso se traslada a la vía del proceso disciplinario ordinario.

##### **2. Para el periodo 2020-20:**

Si el estudiante cursa un proceso disciplinario que resulta en una calificación de 1,5 como consecuencia de una práctica formativa incumplida, el curso no se podrá retirar.

### E. De los recursos (Sin modificaciones)

## CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTOS EN ASUNTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS (Sin modificaciones)

## CAPÍTULO XII. TÍTULOS (Sin modificaciones)